

Análisis de Gastos Meta 4

Introducción

El presente documento tiene el cometido de brindar insumos para el análisis de la meta 4 en lo que respecta a su finalidad de dar cobertura a los costos incrementales asociados a la contratación de los cargos de alta dedicación (CAD). El estudio se realiza para las instituciones que componen el sector mutual¹.

La meta 4 fue diseñada para financiar el costo incremental de los CAD, entendido este como la diferencia entre contratar bajo el laudo 1965 y bajo el Nuevo Régimen de Trabajo Médico (NRTM). Se comparan los pagos de meta 4 con los costos incrementales de los CAD. Se estiman los costos incrementales comparando los valores del NRTM con los del laudo de 1965.

Se presentan los resultados acumulados desde el comienzo de la meta 4 hasta el final del período y los resultados mensuales actuales. Los pagos de meta 4 acumulados se construyen considerando la sumatoria de los pagos que recibió cada Institución desde el primer mes de cobro de la meta (mayo 2012) hasta el último mes de análisis². Los pagos se toman a precios constantes de enero 2022.

Se trabaja con los datos que surgen de las entregas de información que realizan las instituciones en el marco de la meta 4, donde presentan de forma nominalizada la cantidad de CAD contratados, por especialidad y horas por área de trabajo.

En el anexo 1 se presenta la tabla donde se especifican los criterios utilizados para asignar el laudo 1965 a cada especialidad y tipo de hora. Se realiza una equivalencia a valor hora para todas las actividades, incluyendo aquellas en las que el laudo 1965 define solo pagos por destajo o salarios mensuales. Esto es lo que permite luego realizar la comparación con el nuevo laudo. En el anexo 2 se especifican los criterios utilizados para el cálculo del costo incremental.

Costos CAD vs costos laudo 1965

Se analiza la relación entre los ingresos de meta 4 y el costo incremental de los CAD en relación a los valores del laudo de 1965. El cálculo se realiza nominalizado para cada médico declarado en la meta 4.

El costo incremental de cada cargo (costo unitario) en este escenario se calcula de la siguiente manera:

¹ Con el objetivo de evitar la distorsión de los datos agregados, se deja por fuera del análisis a Casa de Galicia.

² El pago que recibieron las instituciones por concepto de meta 4 se estima multiplicando el pago por afiliado (de acuerdo al cumplimiento de cada institución) por la cantidad de afiliados de cada mes. Para el cálculo de los pagos de enero a julio 2022 se trabaja con la cantidad de afiliados de diciembre de 2021, último dato disponible al momento de elaboración del informe.

$$\text{costo unitario}_n = \left[\sum_j (hs_ad_{nj} * vh_cad_i) \right] * 1.28 + (hs_ai_i * vh_cad_i) * 1.28$$

$$- \left[\sum_j (hs_ad_{nj} * vh_laudo_{ij}) * 1.33 \right]$$

Donde

h = médico individual; i = especialidad; j = área de trabajo

hs_ad = horas de atención directa

hs_ai = horas de actividades institucionales

vh_cad = valor hora cad a precios enero22

vh_laudo = valor hora laudo65 a precios enero22

Para el análisis acumulado de mayo 2012 a julio 2022, se realiza el cálculo anterior considerando la cantidad de horas CAD contratadas cada mes³ por su respectivo valor hora, CAD o laudo de 1965, a valores de enero 2022.

Para el laudo CAD el valor es el mismo para cada especialidad sin considerar el área de trabajo, difiere por tipo de CAD según lo que establece el laudo del NRTM. Para el laudo de 1965 donde los valores difieren entre áreas de trabajo, se consideran las horas CAD computadas para la Meta 4 por especialidad y tipo de actividad y se aplica el valor del laudo 1965 según corresponda (a valores de enero 2022).

El cálculo del costo incremental se basa en los siguientes supuestos:

- Se financia el costo total del mínimo de horas de actividades institucionales laudadas para cada especialidad (1, 2 o 3⁴ semanales dependiendo de cada acuerdo). Esto implica que las horas que se valoran a cada laudo son las de atención directa al usuario. Las horas que superan el mínimo establecido se incluyen en el cálculo del costo incremental valuadas para el laudo de 1965 al valor hora de policlínica.
- Medicina intensiva:
 - Para los cargos de alta dedicación mixtos (CADM) se computa el costo total de las horas longitudinales mínimas dado que la inclusión de estas horas en el cargo implicó un incremento en las dotaciones.
 - Para los cargos de alta dedicación longitudinales (CADL) se computa el costo total de las 2 horas diarias de superposición con los cargos de alta dedicación transversales (CADT) previstas en el acuerdo (10 horas semanales).
- Al costo de cada laudo se agrega 28% de aportes patronales y previsiones y en el caso del laudo de 1965 se agrega también 5% del fondo de categoría

³ Se trabaja con las horas CAD declaradas en la última entrega de información de meta 4 correspondiente a diciembre de 2021, considerando dichas horas para todos los meses desde la fecha de ingreso del CAD.

⁴ Para psiquiatría además de las 2 horas semanales para actividades institucionales, se toman en cuenta las horas previstas para planificación del proceso psiquiátrico terapéutico (4 horas mensuales).

La **cobertura de meta 4** se calcula como el cociente entre el pago total recibido por concepto de meta 4 y el costo incremental, por lo que refleja la relación entre el costo y financiamiento.

$$\text{costo incremental laudo}_{\text{may12-jul22}} = \sum_{t=\text{may12}}^{t=\text{jul22}} \left(\sum_h \text{costo unitario}_h \right)_t$$

$$\text{cobertura meta4} = \frac{\text{pago meta 4}_{\text{may12-jul22}}}{\text{costo incremental laudo}_{\text{may12-jul22}}}$$

Tabla 1. Análisis del Gasto Meta 4 - Mayo 2012 a Julio 2022

	Montevideo	Interior	Total
Pagos meta 4			
a valores constantes	5.566.489.412	3.945.708.212	9.512.197.624
Costos Meta 4			
horas CAD contratadas	8.346.140	5.844.525	14.190.664
costos CAD	15.970.171.074	11.251.891.266	27.222.062.340
costos Laudo 65	12.884.274.102	8.968.576.039	21.852.850.141
costo incremental laudo	3.085.896.972	2.283.315.227	5.369.212.198
diferencia entre pagos meta 4 y costo incremental	2.480.592.440	1.662.392.985	4.142.985.425
Cobertura meta 4			
	1,80	1,73	1,77

De un primer análisis de los datos se desprende que a nivel agregado los pagos que recibieron las instituciones por concepto de meta 4 alcanzaron para cubrir casi 1,8 veces la diferencia de laudos de acuerdo a la estructura de cargos contratados.

Por último, se analiza el equilibrio mensual que tienen los prestadores entre los ingresos y costos de la meta 4. Del análisis mensual considerando los datos a julio de 2022, se observa que en promedio los pagos que reciben las instituciones por concepto de meta 4 alcanzan para cubrir 1,3 veces la diferencia de laudos.

Tabla 2. Análisis del Gasto Meta 4 - mensual 2022

	Montevideo	Interior	Total
Pagos meta 4			
a valores constantes	61.102.043	43.953.439	105.055.482
Costos Meta 4			
horas CAD contratadas	131.733	91.965	223.698
costos CAD	251.924.887	176.990.212	428.915.099
costos Laudo 65	205.961.533	143.286.461	349.247.994
costo incremental laudo	45.963.354	33.703.751	79.667.104
diferencia entre pagos meta 4 y costo incremental	15.138.689	10.249.688	25.388.377
Cobertura meta 4			
	1,33	1,30	1,32

De las 10 instituciones de Montevideo que contratan CAD, tres tienen costos incrementales mensuales mayores a los pagos recibidos por meta 4, siendo 0,84 el promedio de la cobertura. Las restantes siete instituciones, a nivel agregado, reciben pagos mensuales por concepto de meta 4 que alcanzan para cubrir 1,63 veces la diferencia de costos de acuerdo a la estructura de cargos contratados.

De las 24 instituciones del interior que contratan CAD, ocho tienen costos incrementales mensuales mayores a los pagos recibidos por meta 4, siendo 0,76 el promedio de la cobertura. Las restantes dieciséis instituciones, a nivel agregado, reciben pagos mensuales por concepto de meta 4 que alcanzan para cubrir 1,69 veces la diferencia de costos de acuerdo a la estructura de cargos contratados.

Anexo 1. Criterios utilizados para el cálculo del costo a laudo 1965. Valor hora a enero 2022.

	Montevideo	Interior
Especialidades básicas (MG, MFYC, PED, GINE)		
Policlínica	Policlínica (26 horas mensuales)	Policlínica (26 hs)
Med General	SBM/26 + valor acto*6	SBM/26
	1.636	1.414
Pediatría - EM	Sueldo/26 + valor acto*6	sueldo/26
	1.794	1.696
Guardia interna (puerta)	Puerta o emergencia - Urgencia Centralizada	Guardia Puerta (72 hs)
	puerta o emergencia	sbm/72
	676	510
Atención domiciliaria no urgente	Llamados a domicilio	Orden a Domicilio No Urgente (MG)
	valor acto*3	valor orden (2% sbm)*3
	1.832	2.205
Visita sanatorial	Internista (lunes a sábado)	Médico Internista sanatorial (Sueldo Fijo/mes)
	(sueldo + cargo)/(24*4,35)	sueldo/(24*4,35)
	1.035	1.056
Medicina interna		
Visita Sanatorial, internación domiciliaria, departamento de emergencia	Internista (lunes a sábado)	Médico Internista sanatorial (Sueldo Fijo/mes)
	(sueldo + cargo)/(24*4,35)	sueldo/(24*4,35)
	1.035	1.056
Policlínica medicina interna y cuidados paliativos	Policlínica (26 horas mensuales)	Policlínica (26 hs)
Pediatría - EM	Sueldo/26 + valor acto*6	sueldo/26
	1.794	1.696
Guardia interna	Guardia Interna	Guardia Interna (96 hs)
	hora	sbm/96
	676	383
Medicina intensiva adultos, pediátrica y neonatología (a los efectos del laudo de 1965 se considera tanto para la carga longitudinal como de guardia el mismo valor hora)		
CADL y CADM	Intensivista	Guardia CTI (Hora)
	G III	valor hora
	1.175	697
CADT, MG	G II	valor hora
	979	697
Psiquiatría adultos y pediátrica		
Policlínica	Policlínica (26 horas mensuales)	Policlínica (26 hs)
Neurología, Psiquiatría, neuropediatría	Sueldo/26 + valor acto*4	sueldo/26
	1.873	1.838
Guardia Interna	Puerta o emergencia - Urgencia Centralizada	Guardia Puerta (72 hs)
	puerta o emergencia	sbm/72
	676	510
Retén	(sueldo)/175+ promedio actos por hora* valor acto	Guardias modalidad sueldo fijo + complemento
	150	(sbm/175)*1,20
		252
Atención de Hospitalización psiquiátrica	Internista (lunes a sábado)	Médico Internista sanatorial (Sueldo Fijo/mes)
	(sueldo + cargo)/(24*4,35)	sueldo/(24*4,35)
	1.035	1.056
Atención domiciliaria	Llamados a domicilio	Orden a Domicilio No Urgente (MG)
Psiquiatría	valor acto*2	valor orden (4% sbm)*2
	2.443	2.940
Especialidades médicas		
Policlínica	Policlínica (26 horas mensuales)	Policlínica (26 hs)
Pediatría - EM	Sueldo/26 + valor acto*6	sueldo/26
	1.794	1.696
Neurología, Psiquiatría, neuropediatría	Sueldo/26 + valor acto*4	sueldo/26
	1.873	1.838
Fisiatría	Sueldo/26 + valor acto*4	sueldo/26
	1.794	1.838
Visita Sanatorial e internación domiciliaria para todos los CAD	Internista (lunes a sábado)	Médico Internista sanatorial (Sueldo Fijo/mes)
	(sueldo + cargo)/(24*4,35)	sueldo/(24*4,35)
	1.035	1.056
Técnicas Diagnósticas		
Cardiología	Cardiólogo tec diagnósticas (hora + destajo) valor hora + promedio actos por hora pol (SCARH)*valor acto (Hpresurometría)	
	3.871	valor hora policlínica
		1.696
EM	valor hora policlínica completa	valor hora policlínica
	1.794	1.696
Neurología, Psiquiatría, neuropediatría	valor hora policlínica completa	valor hora policlínica
	1.873	1.838
Atención domiciliaria	Llamados a domicilio	Orden a Domicilio No Urgente (MG)
	valor acto*3	valor orden (2% sbm)*3
	1.832	2.205
Cardiología	valor acto*3	valor orden (4% sbm)*2
	2.469	2.940
Neurología	igual a EM	valor orden (4% sbm)*2
	1.832	2.940
Sistema de atención rápida (SARA)		
EM	hora	sbm/96
	676	383
Nefrología	guardia interna (dialisis)	sbm/96
	819	383
Guardia Interna	Puerta o emergencia - Urgencia Centralizada	Guardia Puerta (72 hs)
	puerta o emergencia	sbm/72
	676	510
Retén		Guardias modalidad sueldo fijo + complemento
EM (175hs)	RETÉN ESPECIALISTAS MÉDICOS (175 HS. MES) (sueldo)/175+ promedio actos por hora* valor acto	(sbm/175)*1,10
	86	231
Nefrología	Nefrólogo - retén (incluye dialisis)	(sbm/175)*1,10
	608	231
Imagenología	valor hora (sueldo)/175+ promedio actos por hora* valor acto	(sbm/175)*1,20
	382	252
Cirugía general		
Policlínica	Policlínica (26 horas mensuales)	Policlínica (26 hs)
AQ	Sueldo/26 + valor acto*6	sueldo/26
	1.892	2.120
Guardia Interna		sbm/96
		383
Retén		Guardias modalidad sueldo fijo + complemento
		(sueldo/175)+(sbm/175)*0,2
		410
Block quirúrgico coordinado, Block fuera de la guardia, visita sanatorial		Coordinación Cirugía Gral. (Sueldo Fijo/mes)
		(sueldo + componente variable)/26
		4.241

Observaciones:

- El valor hora de retén para el interior se construyó teniendo en cuenta el promedio de actos por hora (SCARH), de acuerdo a los siguientes criterios:
 - o Para psiquiatría de adultos el promedio de actos retén (0,244 actos por hora) supera los 25 actos en 175 horas y por tanto al valor hora retén definido en el laudo se le agrega el 20% del sueldo base médico (SBM).
 - o Para imagenología el promedio de actos retén (0,633 actos por hora) supera los 25 actos en 175 horas y por tanto al valor hora retén definido en el laudo se le agrega el 20% del sueldo base médico (SBM).
 - o Para el resto de las especialidades médicas que tienen habilitadas las horas de retén dentro del CAD, el promedio de actos de retén (0,129 actos por hora) supera los 15 actos en 175 horas y por tanto al valor hora retén definido en el laudo se le agrega el 10% del SBM.
 - o Para cirugía general al valor hora retén definido en el laudo se le agrega el 20% del SBM.
- El valor hora de retén para Montevideo se construyó teniendo en cuenta el promedio de actos por hora según datos de SCARH: 0,336 para psiquiatría, 1,014 para imagenología y 0,149 para el resto de las especialidades médicas. Al valor hora definido en el laudo se suma el promedio de actos por hora por el valor del acto de retén.
- El valor hora de técnicas diagnósticas de cardiología para Montevideo se construyó teniendo en cuenta el promedio de actos de policlínica (SCARH - 3,2 actos por hora). Al valor hora definido en el laudo se suma el promedio de actos por hora por el valor del acto de menor monto.

Anexo 2. Estado de situación de la meta 4

Tabla 3. Cantidad de CAD por especialidad. Sector Mutual. Abril 2022.

Especialidad	IAMC			%
	Mdeo	Interior	Total	
Medicina general	167	122	289	22,2%
Medicina familiar	15	6	21	1,6%
Pediatría	142	92	234	18,0%
Ginecología	3	22	25	1,9%
Medicina interna	70	48	118	9,1%
MIA	87	49	136	10,5%
MIP	24	3	27	2,1%
Neonatología	34	8	42	3,2%
Servicios de emergencia	37	8	45	3,5%
Psiquiatría	35	27	62	4,8%
Cirugía General	0	9	9	0,7%
Especialidades Médicas	141	138	279	21,5%
Imagenología	1	12	13	1,0%

Total	756	544	1.300	100%
Total cada 10.000 usuarios	6,67	6,71	6,68	

Tabla 4. Grado de cumplimiento meta 4. Semestre febrero- julio 2022.

	Componente 1	Componente 2	Componente 3
AMDM	100%	100%	100%
AMEDRIN	100%	100%	100%
AMSJ	100%	100%	99%
CAAMEPA	100%	100%	99%
CAMCEL	100%	100%	100%
CAMDEL	100%	100%	100%
CAMEC	100%	100%	100%
CAMEDUR	100%	100%	85%
CAMOC	100%	100%	100%
CAMS	100%	100%	100%
CAMY	100%	100%	100%
CASMER	100%	100%	100%
CASMU	100%	100%	100%
CIRCULO	100%	100%	100%
COMECA	100%	100%	100%
COMEF	100%	100%	100%
COMEFLO	100%	100%	0%
COMEPA	100%	100%	99%
COMERI	100%	0%	0%
COMERO	100%	100%	100%
COMTA	100%	100%	100%
COSEM	100%	100%	98%
CRAME	100%	100%	100%
CRAMI	100%	100%	100%
CUDAM	100%	100%	89%
ESPAÑOLA	100%	100%	100%
EVANGELICO	100%	100%	100%
GREMCA	100%	100%	100%
GREMEDA	100%	100%	100%
IAC	100%	100%	100%
MUCAM	100%	100%	82%
SMI	100%	100%	88%
SMQ SALTO	100%	100%	78%
UNIVERSAL	100%	100%	100%

Montevideo, 28 de Diciembre de 2022

Ref. N° 12/001/1/5995/2022.-

Mediante acceso a la información pública, el **SINDICATO ANESTÉSICO-QUIRÚRGICO DEL URUGUAY**, consulta:

1.

Como es de su conocimiento, en el marco de las rondas que se han sucedido en las últimas semanas respecto del Consejo de Salarios del Grupo 15 de la Salud del Sector Privado, la delegación del Poder Ejecutivo, la delegación de las Empresas y la delegación de los Trabajadores han

estado trabajando, intercambiando ideas y realizando reuniones en el MSP con su presencia, respecto al Informe elaborado por el MSP del cumplimiento de la Meta 4 y 5 por parte de las empresas prestadoras de servicios de salud, y de los pagos realizados a las mismas en función de los C.A.D.

2.

Si bien el S.M.U. y la F.E.M.I. cuentan con una copia del mismo, el S.M.U. se ha resistido a entregar una copia a este Sindicato, aduciendo argumentos que no son de recibo desde que compartió el material con el otro Sindicato de la salud pero no con el S.A.Q. Se nos ha permitido ingresar a las reuniones que se mantienen en el M.S.P. pero al no conocer el contenido del documento se nos hace imposible entender de lo que se está conversando o comprender el alcance del mismo.

3.

En función de lo anterior, se solicita a este Ministerio que entregue a nuestro Sindicato una copia del Informe referido.

Como se comprenderá es de interés de este Sindicato, que como es sabido representa a todos los profesionales que ejercen en Uruguay dichas especialidades, y naturalmente que también de sus asociados, el poder contar con una copia del referido informe que tienen y manejan todos los interlocutores pero no este Sindicato, para comprender el alcance del mismo y del contenido de las reuniones que se mantienen que no se llega a comprender por no contar con el documento.

Consultada la Junta Nacional de la Salud, se elabora informe que se sugiere notificar, que luce en los presentes obrados de fojas 12 a fojas 18.

En virtud de lo mencionado, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que los peticionantes solicitan acceder al informe elaborado por el Ministerio de Salud Pública del cumplimiento de las Metas 4 y 5 por parte de las empresas prestadoras de servicios de salud y de los pagos realizados a las mismas en función de los C.A.D.;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
 , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-5995-2022

VC